

Problema Jurídico

¿Es viable llevar a cabo el cambio de servicio de un vehículo de servicio público de transporte especial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 431 de 2017?

Solución

Para los vehículos de servicio público de transporte especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, es viable el cambio de servicio a particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años.

De igual forma, la precitada norma deja claro que será esta Cartera Ministerial, la competente para regular lo pertinente. En consecuencia, manifiesta este Despacho que la reglamentación frente al tema se encuentra en estudio y que una vez se expida la misma, ésta será publicada en la página web del Ministerio de Transporte www.mintransporte.gov.co.

[Concepto 20171340147831](#)